

RES. CIDH N°4863/21

Órdenes de mérito - becas de capacitación en gestión académica y servicios a la comunidad para estudiantes – Web IDH (Gullino) – Revista Umbral (Rearte)

Los Polvorines, 24 de junio de 2021

VISTO: Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Ley N°27.541; los Decretos de Necesidad y Urgencia N°297/20 y 875/20; la Resolución CS N°7680/20; la Resolución (CS) N°4100/11 que aprueba el Reglamento del Programa de becas de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad, la Resolución (CIDH) N°4839/21; el orden de mérito propuesto por las Comisiones Evaluadoras ad hoc; las Notas Internas N°43/21 y N° 44/21 presentadas por la Secretaría de Investigación del IDH; el Dictamen N°181/21 de la Comisión de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°27.541 de Solidaridad Social y Reactivación productiva en el marco de la Emergencia Pública declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación al coronavirus COVID-19.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N°297/20 estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en los términos indicados en dicho Decreto hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que el Poder Ejecutivo lo considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

Que por sucesivos Decretos de Necesidad y Urgencia se dispuso la prórroga de la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” antes mencionada, así como la medida de distanciamiento social, preventivo y obligatorio actualmente vigente.

Que, en tal sentido, la Universidad Nacional de General Sarmiento ha adoptado las medidas dispuestas por las autoridades nacionales frente al avance del COVID-19 en su fase de contención, a través de las Resoluciones del Rectorado N° N°24136/20, 24139/20, 24140/20, 24143/20 y 24145/20, que se enmarcan en un plan de contingencia mientras dure la emergencia sanitaria en pos del cuidado de la salud pública de la comunidad.

Que por Resolución CS N° 7680/20 se estableció, que excepcionalmente y sólo mientras dure el período de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de General Sarmiento y sus respectivas comisiones, sesionarán de manera virtual, con idéntica validez a las reuniones presenciales y de conformidad con lo establecido en su Reglamento de funcionamiento, estableciendo que el marco procedimental será de aplicación para el funcionamiento de los Consejos de Institutos de la UNGS.

Que el Consejo del Instituto del Desarrollo Humano aprobó, en los términos de lo establecido en la Resolución (CIDH) N° 4839/21, la realización de una convocatoria para la adjudicación de dos (2) becas de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad. Una destinada a estudiantes de la Licenciatura en Comunicación, con una dedicación parcial, solicitada en el marco de las actividades de actualización y edición de información de la página Web y la cuenta de Facebook del IDH, dirigida por Pablo Gullino y otra destinada a estudiantes del Profesorado Universitario de Educación Superior en Lengua y Literatura en el marco del desarrollo de actividades en la Revista Umbral, dirigida por Juan Rearte.

Que, según lo previsto en los artículos 14° y 15° del Reglamento antes mencionado, se constituyeron comisiones ad hoc para evaluar a los postulantes de cada convocatoria.

Que la comisión integrada por Pablo Gullino, Leandro González y Lucas Catalano para la convocatoria 01-21 elaboró, tras haber analizado las solicitudes presentadas por los postulantes a la beca en cuestión, un dictamen en el cual propone un orden de mérito para la adjudicación de la beca.

Que en tal dictamen se recomienda otorgar la beca a la estudiante Cecilia Macarena Barros.

Que la comisión integrada por Juan Rearte, Carolina Zunino y Marcelo Muschietti para la convocatoria 02-21, elaboró, tras haber analizado las solicitudes presentadas por los postulantes a la beca en cuestión, un dictamen en el cual propone un orden de mérito para la adjudicación de la beca.

Que en tal dictamen se recomienda otorgar la beca a la estudiante Silvina Alicia Pereyra.

Que de acuerdo al Reglamento se procedió a publicar los órdenes de mérito y el período de impugnación correspondiente.

Que no se recibió impugnación alguna para estas convocatorias.

Que la Secretaría de Investigación del IDH elevó mediante Notas Internas N°43/21 y 44/21 ambos dictámenes y las propuestas de orden de mérito, para su tratamiento en la Comisión de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social.

Que la mencionada Comisión mediante dictamen N° 181/21 sugiere aprobar los mencionados órdenes de mérito propuestos.

POR ELLO,

EL CONSEJO DEL INSTITUTO DEL DESARROLLO HUMANO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:

Artículo N°1: Aprobar el orden de mérito establecido por la comisión ad hoc de becas que actuó a instancias de la convocatoria 01-21 aprobada por Resolución (CIDH) N°4839/21, que en una (1) hoja, como Anexo I, forma parte del presente acto administrativo.

Artículo N°2: Aprobar el orden de mérito establecido por la comisión ad hoc de becas que actuó a instancias de la convocatoria 02-21 aprobada por Resolución (CIDH) N°4839/21, que en una (1) hoja, como Anexo II, forma parte del presente acto administrativo.

Artículo N°3: Adjudicar la beca de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad, para estudiantes, con una dedicación de doce (12) horas semanales, en el marco de las actividades de actualización y edición de información de la página Web y la cuenta de Facebook del IDH, a Cecilia Macarena Barros (DNI N°37384213).

Artículo N°4: Adjudicar la beca de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad, para estudiantes, con una dedicación de doce (12) horas semanales, en el marco de las actividades de la Revista Umbral, a Silvina Alicia Pereyra (DNI N° 20911171).

Artículo N°5: Establecer que el período de las becas será el comprendido entre el 01/07/2021 y el 31/12/2021.

Artículo N°6: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Investigación, a la Secretaría de Administración, a la UAI. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DEL
INSTITUTO DEL DESARROLLO HUMANO
(C-IDH) N°: 4863/21



Dra. Flavia Terigi
Decana
Instituto del Desarrollo Humano
Universidad Nacional de General Sarmiento

ANEXO I - Resol. CIDH N°4863/19

Orden de mérito - Beca de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad para estudiantes, con dedicación de doce (12) horas semanales, en el marco del de las actividades de actualización y edición de información de la página Web y la cuenta de Facebook del IDH (Ref. 01-21)

1. **Cecilia Macarena Barros (DNI: 37384213)**
2. Maira Medina (DNI: 33340483)
3. Patricia Vera (DNI: 37828260)
4. Magalí Giselle Casco (DNI: 40870002)

ANEXO II - Resol. CIDH N°4863/21

Orden de mérito - Beca de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad para estudiantes, con dedicación de doce (12) horas semanales, en el marco del de las actividades desarrolladas en la Revista Umbral (Ref. 02-21)

- 
- 1.Silvina Alicia Pereyra (DNI: 20911171)**
 - 2.Pablo Contursi (DNI: 24191033)
 - 3.Maira Medina (DNI: 33340483)
 - 4.Sofia Micaela Valado (DNI: 39413175)
 - 5.Rodrigo Sánchez (DNI: 37.114.498)
 - 6.Nadia Villán (DNI: 39711720)
 - 7.Luana Barbiero (DNI: 41688349)
 - 8.Ana Regina Quinteros (DNI: 24191163)
 - 9.Priscila Hass (DNI: 39266959)
 - 10.Natalia López Giordano (DNI: 38166879)